

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

La señora DIANA MARCELA PALMA MUÑOZ actuando por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO contra el señor MIGUEL ANTONIO MALDONADO MARTINEZ, al proceder a efectuarle el estudio respectivo de la misma, observa el despacho que no fue acreditado que el poder haya sido otorgado mediante mensaje de datos, tal como se encuentra establecido en el inciso 1° del artículo 5 del Decreto 806 de 2020. Así mismo, no existe claridad toda vez que dicho poder es otorgado para que se declare la existencia de la unión marital de hecho y no para que se declare la Sociedad Patrimonial, solo se otorga para su disolución y liquidación, tal como se encuentra en el libelo introductorio de la demanda, amén de que en el acápite de las declaraciones si pretende la Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho y de la Sociedad Patrimonial con su respectiva disolución y liquidación. Por otra parte en el acápite de notificaciones, pese de que suministra la dirección electrónica del demandado, no informa cómo la obtuvo ni allega las evidencias correspondientes, tal como lo contempla el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Con fundamento en el Artículo 90 numeral 1 en concordancia con el artículo 82 numeral 4 del Código General del Proceso, debe inadmitirse la demanda concediéndole a la parte interesada un término de cinco (05) días para que subsane las anomalías detectadas, so pena de ser rechazada.

Reconózcasele personería jurídica al doctor ROBERTO FABIO FERRER TORRES, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de la señora DIANA MARCELA PALMA MUÑOZ, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER

PROC. EXIST. UM.H. Y SOC. PAT. RAD: 2020- 00235  
LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA			
HOY _____	NOTIFICO	POR	
ANOTACION	EN EL	ESTADO Nº	
_____	LA	PROVIDENCIA	
DE _____			
_____			
SECRETARIO			

**Firmado Por:**

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE**  
**VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6517a3f8f94805bcdd97f7d40890c3d81899cabddf89909b916aad629cad6da3**

Documento generado en 14/12/2020 07:59:52 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**